



Presidencia de la Nación  
Secretaría de Cultura  
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.

Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN representado en este acto por Marcelo Jorge Lima con DNI N° 12.306.254 con domicilio en Caseros 298 (Sur) de la Ciudad de San Juan en adelante el GOBIERNO, por una parte y el INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, en adelante, "I.N.T", representado en este acto por su Director Ejecutivo, Sr. RAUL BRAMBILLA, DNI N° 11.705.186, con domicilio en Av. Santa Fe No. 1243, Piso 7°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACION, sujetos a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes se comprometen a la organización de actividades y desarrollo de Programas teatrales propuestos por el INT en sus Planes para Co-Organización de Actividades con los Organismos de Cultura de Todo el País -----

**SEGUNDA:** Los Planes a realizar en forma conjunta, que en cumplimiento del presente convenio se instrumenten, tendrán como requisito de validez, para su ejecución, en todos y cada uno de los casos, la previa y expresa conformidad de las partes a través de un Anexo adicional.-----

**TERCERA:** En dicho Anexo se establecerán los objetivos del Plan, el alcance de la actividad, las modalidades de gestión, las responsabilidades que en cada caso se asuman y todas las condiciones que sean relevantes para la adecuada consecución de los objetivos.-----

**CUARTA:** Los Anexos deberán ser suscriptos por los representantes legales de cada una de las instituciones y por el Representante Provincial y/o Regional del INT.-----

**QUINTA:** En la difusión de los Planes que acuerden desarrollar las partes, se consignará expresamente la participación de ambas instituciones en la organización y se incluirá asimismo -si la hubiera- la ONG que administre los fondos.-----

**SEXTA:** Las partes establecen que el presente CONVENIO MARCO regirá a partir del 20 de Diciembre del año 2011 y tendrá vigencia hasta que las partes manifiesten por escrito, y en forma fehaciente a la otra, su voluntad de rescindirlo. Dicha rescisión tendrá efecto a los 30 (treinta) días hábiles de su denuncia.-----

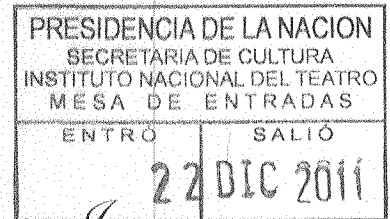
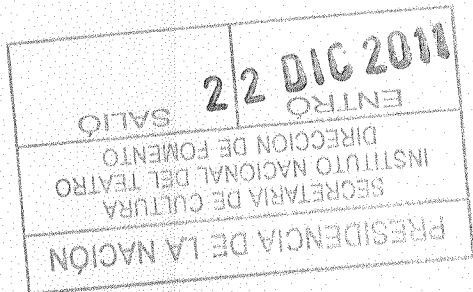
**SEPTIMA:** A todos los efectos legales (judiciales o administrativos) del presente Convenio, las partes constituyen domicilios en los arriba indicados, en los que serán válidas y eficaces todas las notificaciones, conviniendo asimismo someterse a la jurisdicción y competencia del Fuero Federal correspondiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los ...20... días del mes de diciembre del año 2011.

22 DIC 2011  
SECRETARIA DE CULTURA  
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO  
DIRECCION DE FOMENTO  
ENTRO  
PRESIDENCIA DE LA NACION

RAUL BRAMBILLA  
DIRECTOR EJECUTIVO

MARCELO JORGE LIMA  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de San Juan



*Municipalidad de la Ciudad de San Juan*

INTENDENCIA

DECRETO N° 2177.-

SAN JUAN, 20 de Diciembre de 2011.-

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se celebró CONVENIO MARCO DE COOPERACION, entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. MARCELO LIMA y el INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, representado por su Director Ejecutivo Sr. RAUL BRAMBILLA D.N.I. N° 11.705.186, mediante el cual se comprometen a la organización de actividades y desarrollo de Programas Teatrales propuestos por el mencionado Instituto, en sus Planes para Co-Organización de Actividades con los Organismos de Cultura de Todo el País.-

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

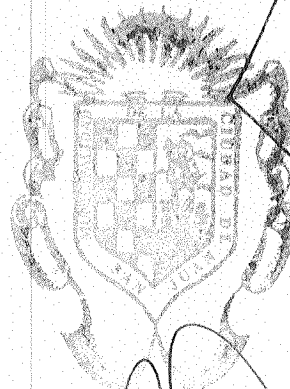
**ARTICULO 1°:** Apruébase el CONVENIO MARCO DE COOPERACION, entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. MARCELO LIMA y el INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, representado por su Director Ejecutivo Sr. RAUL BRAMBILLA D.N.I. N° 11.705.186, mediante el cual se comprometen a la organización de actividades y desarrollo de Programas Teatrales propuestos por el mencionado Instituto, en sus Planes para Co-Organización de Actividades con los Organismos de Cultura de Todo el País.-

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-



Dr. JUAN E. SANCHEZ  
COORDINADOR DE GABINETE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN

Dr. ROBERTO LEUZZI  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN



hh  
MARCELO JORGE LIMA  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

..... Certifico que la Presente  
es Fotocopia Fiel del Original  
Dpto. de Administración

20.12.11

ROSA EISA MARRON NIEVO  
JEFE SECC. REGISTRO OFICIAL  
AV. SUB-SECRETARIA  
DPTO. ADMINISTRACION  
MUNICIP. DE LA CIUDAD DE SAN JUAN

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
 SECRETARIA DE CULTURA  
 INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO  
 DIRECCION DE FOMENTO

ENTRO SALIO  
 22 DIC 2011

*Municipalidad de la Ciudad de San Juan*

INTENDENCIA

DECRETO N° 2177.-

SAN JUAN, 20 de Diciembre de 2011.-

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se celebró CONVENIO MARCO DE COOPERACION, entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. MARCELO LIMA y el INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, representado por su Director Ejecutivo Sr. RAUL BRAMBILLA D.N.I. N° 11.705.186, mediante el cual se comprometen a la organización de actividades y desarrollo de Programas Teatrales propuestos por el mencionado Instituto, en sus Planes para Co-Organización de Actividades con los Organismos de Cultura de Todo el País.-

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

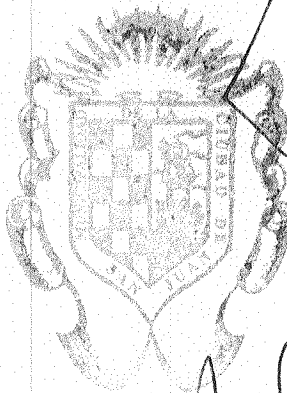
**ARTICULO 1°:** Apruébase el CONVENIO MARCO DE COOPERACION, entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. MARCELO LIMA y el INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, representado por su Director Ejecutivo Sr. RAUL BRAMBILLA D.N.I. N° 11.705.186, mediante el cual se comprometen a la organización de actividades y desarrollo de Programas Teatrales propuestos por el mencionado Instituto, en sus Planes para Co-Organización de Actividades con los Organismos de Cultura de Todo el País.-

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

ADMINISTRACION  
 INTERVENIO  
 ams

Dr. JUAN B. SANCHEZ  
 COORDINADOR DE GABINETE  
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN

Ing. ROBERTO LEUZZI  
 SECRETARIO DE GOBIERNO  
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN



h h  
 MARCELO JORGE LIMA  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de la Ciudad de San Juan

..... Certifico que la Presente  
 es Fotocopia Fiel del Original  
 Dpto. de Administración

20, 12, 11

ROSA ELSA BARRIONUEVO  
 JEFE SECC. REGISTRO OFICIAL  
 A/C. SUB-JEFATURA  
 DPTO. ADMINISTRACIÓN  
 MUNICIP. DE LA CIUDAD DE SAN JUAN